



# MARCO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

---

## Contenido

<b>Introducción</b> .....	5
<b>I. Enfoque de Supervisión Basada en Riesgos (SBR)</b> .....	6
<b>II. Principios del marco de supervisión y evaluación de riesgos</b> .....	6
Enfoque en los riesgos relevantes .....	6
Supervisión basada en principios.....	6
Criterio de proporcionalidad.....	6
Evaluación de la estructura de gobierno de riesgos.....	7
Responsabilidad de los administradores .....	7
Utilización del trabajo de terceros.....	8
Estándares Internacionales.....	8
<b>III. Principios orientadores de la supervisión</b> .....	8
Supervisión prospectiva y acción oportuna.....	8
Criterio adecuadamente sustentado .....	8
Entender los determinantes del riesgo.....	8
Diferenciar entre los riesgos inherentes y la gestión de riesgos .....	9
Ajuste dinámico .....	9
Evaluación integral del fondo .....	9
<b>IV. Metodología de evaluación de riesgos</b> .....	10
<b>1. Conocimiento de la entidad y el fondo administrado</b> .....	10
<b>2. Actividades significativas y riesgo inherente</b> .....	10
<b>3. Estructura de gobierno de riesgos</b> .....	12
<b>4. Evaluación de riesgos</b> .....	13
<b>4.1. Riesgo inherente</b> .....	13
<b>4.2. Calidad de la gestión de riesgos</b> .....	13
<b>4.3. Riesgo neto</b> .....	14
<b>4.4. Dirección y nivel de importancia del riesgo neto</b> .....	14
<b>4.5. Riesgo neto total</b> .....	14
<b>4.6. Riesgo neto compuesto (RNC)</b> .....	15

<b>V. Proceso de supervisión .....</b>	<b>17</b>
<b>1. Planificación y macro planificación de la supervisión .....</b>	<b>17</b>
<b>2. Ejecución y seguimiento de la supervisión .....</b>	<b>18</b>
<b>3. Comunicación de resultados.....</b>	<b>19</b>
<b>4. Proceso sancionatorio.....</b>	<b>19</b>
<b>VI. Estrategia de supervisión .....</b>	<b>19</b>
<b>Anexo 1.- Perfil de riesgos .....</b>	<b>21</b>
<b>Anexo 2.- Criterios de evaluación de los riesgos inherentes .....</b>	<b>23</b>
<b>Anexo 3.- Criterios de asignación de calificación a las funciones de control y supervisión de riesgos.....</b>	<b>24</b>
<b>Anexo 4.- Criterios de calificación del riesgo neto total .....</b>	<b>34</b>
<b>Anexo 5: Criterios de calificación para el Riesgo de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo (LC/FT) .....</b>	<b>35</b>
<b>Anexo 6.- Criterios de calificación del riesgo neto compuesto.....</b>	<b>35</b>

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>
1	16/04/2018
2	02/05/2022
3	17/04/2023
4	16/12/2024

## MARCO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

### Introducción

La Superintendencia de Pensiones (Supen) es el órgano encargado de la supervisión del Sistema Nacional de Pensiones. En este rol, le corresponde desarrollar e implementar un marco de supervisión y evaluación de riesgos, acorde con la naturaleza de las entidades supervisadas y considerando los riesgos asociados a los fondos administrados por estas.

Este marco le permite a la Supen aplicar estrategias y metodologías para identificar los riesgos inherentes a los fondos administrados por las entidades supervisadas, evaluar la calidad de la gestión de esos riesgos por parte de las instancias pertinentes y, resultado de ello, diseñar y llevar a cabo una estrategia de supervisión apropiada, que le permita asignar los recursos de supervisión a aquellas entidades supervisadas y/o fondos administrados, que requieran mayor atención.

El desarrollo de este marco se inscribe dentro de una lógica de regulación y supervisión más amplia, que contempla la actualización de normas internas como fundamento de un modelo de Supervisión Basado en Riesgos (SBR). Dicho modelo tiene como pilares la responsabilidad de las entidades supervisadas respecto de la identificación y gestión de los riesgos, así como el rol de la superintendencia en la evaluación de los riesgos y de la gestión que de ellos hacen los supervisados.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Conassif, el modelo de supervisión aplicado por la Supen mantiene, en lo pertinente, uniformidad con el resto de las superintendencias adscritas a ese órgano colegiado. Esto permite armonizar la comunicación entre los supervisores y las entidades supervisadas del Sistema Financiero Nacional (SFN), lo cual resulta de especial relevancia en el caso de entidades pertenecientes a un mismo grupo o conglomerado financiero.

## I. Enfoque de Supervisión Basada en Riesgos (SBR)

De acuerdo con la *International Organization of Pension Supervisors (IOPS)*<sup>1</sup>, “La supervisión basada en riesgos (SBR) es un enfoque estructurado que se centra en la identificación temprana de los riesgos potenciales que enfrentan los planes o fondos de pensiones y la evaluación de los factores financieros y operativos establecidos para minimizar y mitigar esos riesgos.

*Este proceso luego le permite al supervisor dirigir sus recursos hacia los problemas e instituciones que representan la mayor amenaza, apoyando así la acción oportuna y la intensificación cuando se determine que es necesario”.*

## II. Principios del marco de supervisión y evaluación de riesgos

### Enfoque en los riesgos relevantes

Con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos asignados, la supervisión se orientará a identificar y evaluar los riesgos relevantes que enfrenten las entidades gestoras y los fondos administrados. Se entenderá que son riesgos relevantes los que tienen el potencial de causar perjuicios significativos (económicos, reputacionales, sociales, etc.), a los fondos o a los afiliados y pensionados.

### Supervisión basada en principios

La supervisión de los fondos administrados y de las entidades supervisadas, está basada en principios de buenas prácticas. Esto requiere la aplicación del criterio fundamentado del supervisor para la identificación y evaluación de los riesgos y para decidir la estrategia de supervisión que resulte apropiada en relación con los riesgos determinados.

### Criterio de proporcionalidad

En la identificación y evaluación de los riesgos inherentes y de las acciones de mitigación que llevan a cabo las entidades supervisadas sobre los fondos administrados, se tendrá en cuenta el criterio de proporcionalidad. Lo anterior significa que se considerarán aspectos tales como las características propias de la entidad y los fondos administrados, así como su complejidad, naturaleza, tamaño de las operaciones, perfil de riesgos y las consecuencias de la eventual materialización de los riesgos que enfrentan. Este criterio se utilizará, además, para eximir a los fondos de la aplicación de disposiciones reglamentarias cuando

---

<sup>1</sup> *International Organization of Pension Supervisors* (<http://www.iopsweb.org/rbstoolkit>)

ello sea legalmente posible y para definir la estrategia de supervisión a desplegar en dichas entidades y fondos.

### **Evaluación de la estructura de gobierno de riesgos**

La Supen debe evaluar la efectividad de la estructura del gobierno de riesgos en la entidad supervisada. Esta es la estructura mediante la cual la entidad, en el proceso de gestión de los fondos administrados, toma decisiones sobre la estrategia y el abordaje de los riesgos, articula y monitorea la adhesión de la entidad al apetito de riesgo, e identifica, mide, administra y controla los riesgos.

Una estructura de gobierno de riesgos efectiva incluye una cultura de riesgos fuerte, así como responsabilidades claramente definidas para la función de riesgos en particular, y para las demás funciones de control en general.

### **Responsabilidad de los administradores**

El órgano de dirección es el responsable último de la estrategia, de la gestión de los riesgos, de la salud financiera y la solvencia, de la organización interna y estructura de gobierno corporativo de la entidad supervisada y los fondos administrados, así como del cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

El órgano de dirección debe ejercer su responsabilidad fiduciaria, lo que significa que en el desarrollo de sus labores debe velar por los intereses legítimos de los afiliados y pensionados, quienes le han confiado la administración de los recursos y de los planes de acumulación y beneficios de los fondos; es decir, tiene un deber de cuidado y de lealtad.

Bajo la supervisión del órgano de dirección, la alta gerencia gestiona las actividades de la entidad de forma coherente con la estrategia empresarial, el apetito de riesgo y las políticas aprobadas por dicho órgano. Asimismo, ejerce las funciones de control sobre las áreas operativas de la entidad para velar por el cumplimiento de sus objetivos. A la Supen se le han conferido facultades para la supervisión de los riesgos a que están expuestos las entidades y los fondos y para requerir las acciones correctivas apropiadas. La superintendencia espera de los órganos de dirección y la alta gerencia de las entidades supervisadas, una actitud proactiva para proveer al supervisor de información oportuna respecto de aquellas situaciones que puedan poner en riesgo los recursos administrados. Además, espera que los regímenes de pensiones sean administrados según lo establecido en el marco legal y regulatorio vigente.

### **Utilización del trabajo de terceros**

En el ejercicio de sus labores de supervisión la Supen se apoya en el trabajo de terceros, tales como auditores externos, auditor interno, función de riesgos, actuarios, función de cumplimiento y oficialía de cumplimiento, entre otros, esto con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos e incrementar la eficiencia de la supervisión. Como parte de su quehacer, el supervisor se cerciora de la calidad del trabajo desarrollado por estas instancias, a efecto de asegurarse de que su utilización le agrega valor a la supervisión.

### **Estándares Internacionales**

Para la elaboración del marco de supervisión y evaluación de riesgos se han adoptado los estándares internacionales en materia de supervisión de regímenes de pensiones. En particular, se han considerado los principios desarrollados por instituciones como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la IOPS.

### **III. Principios orientadores de la supervisión**

La supervisión que realiza la Supen se fundamenta en los siguientes principios:

#### **Supervisión prospectiva y acción oportuna**

Es una supervisión prospectiva, orientada a identificar y evaluar los riesgos inherentes y la calidad de la gestión que respecto de ellos realizan las líneas de defensa y las funciones de supervisión (alta gerencia y órgano de dirección), todo con el fin de anticipar situaciones que pudieran poner en riesgo los intereses de los fondos administrados y de sus afiliados y pensionados.

#### **Criterio adecuadamente sustentado**

Tanto en el proceso de identificación y evaluación de los riesgos como en la definición de las acciones de supervisión, se deberá utilizar el criterio fundamentado del supervisor. Lo anterior significa que el supervisor utilizará el conocimiento del negocio y la evidencia recabada en el proceso de supervisión para realizar un juicio objetivo sobre los hallazgos de supervisión, determinar los riesgos que estas situaciones podrían causar al fondo administrado y por ende a los afiliados y pensionados, así como determinar las acciones de supervisión apropiadas en aras que los supervisados realicen una adecuada mitigación de los riesgos.

#### **Entender los determinantes del riesgo**

La evaluación de riesgos requiere entender los determinantes de los riesgos relevantes que pueden afectar a las entidades supervisadas y a los fondos administrados por estas. Para

ello es necesario tener un conocimiento amplio y suficiente del modelo de negocio, las actividades sustantivas y el entorno en el cual las entidades supervisadas desarrollan sus actividades. La comprensión de cómo pueden evolucionar los riesgos y su posible impacto sobre la entidad y los fondos administrados, es el principal factor para una identificación temprana de situaciones adversas, que podrían afectar el fondo de pensiones y sus afiliados.

### **Diferenciar entre los riesgos inherentes y la gestión de riesgos**

La evaluación de riesgos requiere una clara diferenciación entre los riesgos inherentes, o riesgos propios de las actividades desarrolladas por la entidad y los fondos administrados y la gestión de los riesgos. Esta distinción es crucial al determinar las expectativas de gestión y las acciones correctivas, cuando sea necesario. Todos los riesgos necesitan ser gestionados efectivamente y ante la presencia de mayores niveles de riesgo, se espera que haya una mejor calidad de la gestión y de los controles diarios.

El alcance de la supervisión debe estar orientado a lograr que los riesgos inherentes relevantes sean identificados y evaluados, y posteriormente mitigados, mediante las acciones efectuadas sobre ellos por todas las funciones encargadas de la gestión de los riesgos. Esto debe ser realizado para cada una de las actividades significativas, de manera que se satisfagan criterios de integralidad en la evaluación de los riesgos y en la estrategia de supervisión de la Supen.

### **Ajuste dinámico**

La evaluación de riesgos es continua y dinámica con el fin de actualizar, de forma oportuna, el perfil de riesgos de acuerdo con los cambios en las entidades supervisadas, los fondos administrados, o en su entorno, procurando anticipar los problemas que pueden afectar la estabilidad, solvencia y liquidez de la entidad regulada y de los fondos administrados, a fin de promover la adopción de acciones correctivas y precautorias oportunas. El proceso de supervisión es flexible, permitiendo que los cambios en el perfil de riesgos de las entidades supervisadas y los fondos administrados se traduzcan en ajustes de las prioridades de supervisión.

### **Evaluación integral del fondo**

La aplicación de la supervisión conlleva una evaluación global de los riesgos de los fondos administrados por la entidad regulada. En el caso de los regímenes de beneficio definido, esta evaluación global e integral combina la evaluación de la solvencia, desempeño y fondeo con la evaluación del riesgo neto total de las actividades significativas.

#### **IV. Metodología de evaluación de riesgos**

##### **1. Conocimiento de la entidad y el fondo administrado**

El proceso de supervisión debe partir de un adecuado conocimiento de la entidad supervisada y los fondos administrados. Un conocimiento profundo de la entidad y de los fondos administrados a evaluar, proporciona la base para la identificación de las actividades significativas, que son aquellas de mayor relevancia para los fondos administrados y para el cumplimiento de sus obligaciones; además, brinda una base para la calificación de los riesgos asociados a estas.

El enfoque SBR analiza y evalúa, de manera continua y dinámica, la probabilidad y la severidad de los riesgos asociados a las principales actividades significativas de los fondos administrados, así como la efectividad de la gestión y los controles para su mitigación, tanto a nivel de la actividad significativa como sobre una base global, a partir de lo cual se establece un riesgo neto total.

Adicionalmente, en el caso de las operadoras de pensiones, se consideran las implicaciones y el impacto que podría tener en los fondos administrados el riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM), para establecer una evaluación de riesgo neto compuesto.

##### **2. Actividades significativas y riesgo inherente**

A partir del amplio y profundo conocimiento de la entidad y de los fondos administrados, el supervisor debe ser capaz de identificar las actividades significativas. SUPEN ha establecido las siguientes actividades significativas: Gestión de Activos, Acumulación (incluye los procesos de afiliación, recaudación e imputación), Desacumulación (incluye los procesos de otorgamiento de beneficios, disfrute de beneficios y caducidad de beneficios), Comunicación, Tecnologías de Información y Actuarial (solo para los regímenes colectivos).

Cada actividad significativa se relaciona con ciertos riesgos inherentes, como resultado de la exposición a eventos futuros potenciales. La Supen evalúa los

siguientes riesgos inherentes<sup>2</sup>: mercado, crédito, liquidez, valuación de obligaciones, estratégico, legal, operativo y legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM)<sup>3</sup>; sin embargo, esto no inhibe a las entidades supervisadas de identificar, medir y gestionar otros riesgos.

El riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM), se refiere a la posibilidad de daño o exposición que puede sufrir los fondos administrados al ser utilizados, directamente o a través de sus operaciones, para el lavado de activos y canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando los fondos se presten como instrumento para lavar dinero o financiar negocios ligados al terrorismo o armas de destrucción masiva.

*Lavado de activos (LC):* Es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (por ej. narcotráfico o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, crímenes de guante blanco, extorsión, secuestro, piratería, etc.). El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.

*Financiamiento al Terrorismo (FT):* Es cada asistencia, apoyo o conspiración, sean en forma directa o indirecta para coleccionar fondos con la intención que se usen con el fin de cometer un acto terrorista; sea por un autor individual o una organización terrorista. Pueden ser tanto fondos lícitos como ilícitos.

*Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM):* es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados

<sup>2</sup> Todos los riesgos inherentes, con excepción del riesgo LC/FT/FPADM, se definen en el *Reglamento de Riesgos* ([www.supen.fi.cr](http://www.supen.fi.cr))

<sup>3</sup> Este último riesgo solo aplica para los fondos de capitalización individual administrados por las operadoras de pensiones.

(incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos), en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

El análisis de riesgo inherente considera los siguientes aspectos: el conocimiento en Costa Rica de los riesgos de LC/FT/FPADM; que puede ser extraído de la experiencia del supervisor, de criterios de la evaluación nacional de riesgos, de estándares internacionales, u otras fuentes; de los riesgos que se deriven de las características propias del producto o servicio, clientes, zonas geográficas, canales de distribución y del análisis de los aspectos que pueden incrementar o disminuir el riesgo inherente, por ejemplo las consideradas en el apetito de riesgo o marco de apetito de riesgos; y cualquier otro aspecto que se considere relevante.

### **3. Estructura de gobierno de riesgos**

La mitigación de los riesgos es evaluada mediante el análisis de la gestión de riesgos de los fondos administrados, la cual debe ser adecuada al nivel de riesgo inherente, de manera que, cuanto más alto sea el nivel del riesgo inherente, más robusta debe ser la gestión de este.

La primera línea de defensa, en materia de gestión y control de los riesgos, es la gestión operativa, encargada de las operaciones diarias de la entidad en relación con los fondos administrados. Para este fin, se asegura de que el personal a cargo de las operaciones cuente con un claro entendimiento de los riesgos que enfrentan las actividades significativas y de su obligación de gestionarlos; además, que las políticas, los procedimientos, los controles y el personal, son suficientes y efectivos para gestionar tales riesgos.

Las funciones de cumplimiento y de riesgos y la auditoría interna, conforman la segunda y la tercera línea de defensa, respectivamente. Les corresponde evaluar y dar seguimiento al quehacer de la entidad y de los fondos administrados, en la materia de su competencia. Su función es proveer, a la alta gerencia y al órgano de dirección, de evaluaciones independientes sobre las actividades desarrolladas por la entidad en relación con los fondos administrados.

La alta gerencia es la instancia encargada del planeamiento, organización, dirección y control de las actividades que desarrolla la entidad regulada en relación con los

---

**Marco de Supervisión y Evaluación de Riesgos**

fondos administrados, por lo que es el máximo responsable administrativo de la gestión de los riesgos que enfrentan las actividades significativas.

El órgano de dirección es el máximo responsable de la entidad regulada y los fondos administrados, por lo que le corresponden las funciones de supervisión y vigilancia superior. Esto incluye:

- Asegurarse de que la administración es calificada y competente.

- Revisar y aprobar los controles organizacionales y procedimentales y asegurarse de que estos controles operan como se espera.
- Asegurarse de que la rendición de cuentas se realiza de una manera clara y que es entendida por las partes interesadas.
- Asegurarse de que los riesgos son identificados y evaluados de manera oportuna.
- Asegurarse de que existe un adecuado reporte de ejecución de operaciones, así como de su revisión.

#### 4. Evaluación de riesgos

En el anexo 1 se presentan los perfiles de riesgos que aplican a los regímenes de capitalización individual y a los regímenes colectivos, según los componentes que se desarrollan en los apartados subsiguientes.

##### 4.1. Riesgo inherente

Los riesgos inherentes (RI) de cada actividad significativa son evaluados considerando los efectos potenciales que tendrían los diferentes eventos que la puedan afectar, así como su probabilidad de ocurrencia, en ausencia de actividades de mitigación de riesgos desarrolladas por la gestión operativa y por las funciones de control (cumplimiento, riesgos y auditoría interna) y supervisión (alta gerencia y órgano de dirección). Los riesgos inherentes se califican como **bajo, medio bajo, medio alto, alto**, utilizando para ello los criterios contenidos en el anexo 2 (estos criterios son indicativos y pretenden ser una guía para el supervisor, no sustituyen su criterio fundamentado, el cual debe prevalecer).

##### 4.2. Calidad de la gestión de riesgos

Para obtener una evaluación global de los riesgos que están asumiendo las entidades o los fondos administrados, es necesario considerar el grado de eficacia con que se gestionan y controlan los riesgos inherentes, por parte de la gestión operativa, las líneas de defensa o funciones de control (función de cumplimiento, función de riesgos, auditoría interna) y las funciones de supervisión (alta gerencia y órgano de dirección).

La calidad de la gestión de riesgos se califica como **débil, mejorable, aceptable y fuerte**. La calificación se determina comparando las características y el

desempeño de las funciones de control y supervisión de riesgos, con las expectativas de la Supen, desarrolladas al evaluar los riesgos inherentes. El anexo 3 contiene los criterios que se pueden aplicar para calificar la gestión de riesgos que realizan las entidades supervisadas sobre los fondos administrados (estos criterios son indicativos y pretenden ser una guía para el supervisor, no sustituyen su criterio fundamentado, el cual debe prevalecer).

#### 4.3. Riesgo neto

El riesgo neto, asociado a cada actividad significativa, está basado en la evaluación de qué tan efectivamente son mitigados los riesgos inherentes, de importancia material, por las distintas funciones de supervisión y control de riesgos. Se califica como **bajo, medio bajo, medio alto, alto**. El supervisor asigna niveles de riesgo neto según su criterio fundamentado.

La calificación del riesgo neto no debe ser inferior a la asignada a los riesgos inherentes.

#### 4.4. Dirección y nivel de importancia del riesgo neto

La evolución esperada del riesgo neto de cada actividad significativa se clasifica como de perspectiva **decreciente, estable o creciente**. Esta clasificación puede variar si se esperan variaciones en algún riesgo inherente de la actividad, producto de cambios en la actividad misma o en su entorno, o bien debido a la mejora o el deterioro esperado en la efectividad de alguna función de supervisión y control de riesgos.

El nivel de importancia del riesgo neto asociado a cada actividad significativa se define a partir del criterio fundamentado del supervisor, en relación con su contribución al perfil de riesgo del fondo administrado. Este nivel de importancia se califica como **baja, media y alta**. Aquellas actividades significativas a las que se les asigna un nivel de importancia mayor contribuyen en mayor medida al perfil de riesgo del fondo.

#### 4.5. Riesgo neto total

El riesgo neto total (RNT) es un indicador que resume el riesgo de todas las actividades significativas, para lo cual se toma en cuenta si los mitigantes de

riesgos implementados por la entidad regulada son suficientes en relación con el nivel general de riesgo inherente que presenta el fondo. Se utiliza la siguiente escala de calificación: **bajo, medio bajo, medio alto, alto**. El anexo 4 contiene los criterios para calificar el riesgo neto total en los fondos administrados por las entidades supervisadas (estos criterios son indicativos y pretenden ser una guía para el supervisor, no sustituyen su criterio fundamentado, el cual debe prevalecer).

#### 4.6. Riesgo neto compuesto (RNC)

En el caso de regímenes de contribución definida, el riesgo neto compuesto representa la percepción de riesgo de la entidad y de los fondos administrados después de considerar valoraciones del riesgo neto total y el riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM). Este riesgo se refiere a la posibilidad de daño o exposición que puede sufrir la entidad regulada y/o los fondos administrados al ser utilizada, directamente o a través de sus operaciones, para el lavado de activos y canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando la entidad y/o los fondos administrados se preste como instrumento para lavar dinero o financiar negocios ligados al terrorismo. Se califica como: **bajo, medio bajo, medio alto o alto** (ver Anexo 5, estos criterios son indicativos y pretenden ser una guía para el supervisor, no sustituyen su criterio fundamentado, el cual debe prevalecer).

Su evaluación incluye la determinación de la dirección futura de ese riesgo, entendida como su tendencia esperada. La dirección del riesgo se califica como: **decreciente, estable o creciente**.

Para los regímenes de beneficio definido se deben realizar tres evaluaciones adicionales para determinar la calificación del RNC:

- a) **La evaluación de solvencia:** muestra el riesgo que enfrentarían los afiliados si el régimen cerrara inmediatamente (valuación actuarial de beneficios devengados). La principal consideración para calificar la solvencia es la eventual afectación de los beneficios prometidos a los afiliados, si el régimen dejara de operar. Por esta razón, es importante prestarle atención al valor de mercado de los activos. La solvencia se califica como **débil, mejorable, aceptable o fuerte**.

**b) La evaluación de desempeño:** refleja el nivel de seguridad que encaran los beneficios de los afiliados en un horizonte de largo plazo (valuación actuarial con población cerrada, o abierta en el caso del régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM)). Esta evaluación constituye una estimación de la viabilidad del régimen, asumiendo que continúa en operación y que los requerimientos de fondeo son alcanzados.

Para calificar el desempeño, es importante prestar atención a los supuestos utilizados en las valuaciones actuariales. Los cambios en la tasa de interés pueden afectar esta calificación; si la tasa de interés ha cambiado significativamente desde la última valuación actuarial, esto puede causar una importante variación en la perspectiva de largo plazo del fondo. Se debe prestar atención a la tendencia de indicadores tales como la tasa de rendimiento de las inversiones y la razón de fondeo, si se están deteriorando continuamente, esto debe reflejarse en la evaluación del desempeño. El desempeño se califica como **débil, mejorable, aceptable o fuerte**.

**c) La evaluación de fondeo:** está orientada a establecer la capacidad del régimen para acceder al financiamiento necesario en el futuro, incluso si ello implica un incremento en el nivel de ingreso vigente (aumento de cotizaciones). Este análisis prospectivo pretende evaluar qué tan viable es para el régimen satisfacer los requerimientos mínimos de fondeo en el corto y el largo plazo. Por lo anterior, esta evaluación mide el riesgo de que el régimen no reciba el nivel de contribución requerido para financiar los beneficios prometidos. Se califica como **débil, mejorable, aceptable o fuerte**.

EL RNC toma en cuenta el RNT, la evaluación de solvencia, la evaluación del desempeño y la evaluación de fondeo. El peso relativo de cada uno de ellos dependerá del nivel de riesgo que representen. El RNC debe estar orientado a aquellos factores que representan una mayor amenaza de pérdida para los beneficios prometidos. Esta evaluación se debe considerar como una medida del riesgo de fallas relevantes del régimen de pensiones en la entrega de los beneficios prometidos, o en el cumplimiento de sus responsabilidades para con los afiliados.

El RNC se califica como **bajo, medio bajo, medio alto, alto**. El supervisor asigna niveles de riesgo según su criterio fundamentado.

En el anexo 6 se presentan los criterios por aplicar para calificar el riesgo neto compuesto en los fondos administrados por las entidades supervisadas (estos criterios son indicativos y pretenden ser una guía para el supervisor, no sustituyen su criterio fundamentado, el cual debe prevalecer).

## **V. Proceso de supervisión**

El proceso de supervisión que lleva a cabo la Supen se divide en cuatro partes: 1) planificación y macro planificación de la supervisión, 2) ejecución y seguimiento de la supervisión, 3) comunicación de resultados y respuesta de supervisión y 4) proceso sancionatorio (cuando aplique).

### **1. Planificación y macro planificación de la supervisión**

Se refiere a la programación y planificación de actividades a seguir en el ciclo de supervisión. Para ello anualmente se prepara un plan de supervisión para cada entidad regulada y los fondos administrados. La estrategia de supervisión identifica el trabajo de supervisión necesario para mantener actualizado el perfil de riesgo del fondo. La intensidad del trabajo de supervisión depende de la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la entidad regulada y de los fondos administrados.

Asimismo, se debe realizar un proceso de planificación a mediano plazo, orientado a mantener actualizada la evaluación de las actividades significativas. Esta macro planificación incluye el detalle de las entidades y/o fondos que serán evaluados, la prioridad asignada a las evaluaciones y su justificación, el tipo de supervisión (integral, seguimiento, especial), las instancias de gestión de riesgos a evaluar, el período de ejecución y los recursos requeridos (supervisores).

El proceso de supervisión, para cada actividad significativa, se planifica y prioriza después de considerar la evaluación del riesgo neto total y compuesto de la actividad (incluidos los tipos y niveles de riesgo inherente, la calidad de la gestión de riesgos y cualquier posible cambio significativo en estos), su dirección y la importancia relativa de la actividad. De manera similar, el trabajo de supervisión para cada función de control y supervisión relevante se planifica y prioriza después de considerar la evaluación de la calidad de la gestión de riesgos.

La planificación específica del trabajo a desarrollar en cada entidad supervisada, parte de la consideración de la estrategia de supervisión necesaria para evaluar los riesgos determinados. De esta manera, se procura garantizar que los recursos de supervisión se asignan de manera efectiva a las entidades, fondos y actividades significativas de mayor riesgo.

## 2. Ejecución y seguimiento de la supervisión

La Supen realiza un trabajo continuo de supervisión, que comprende actividades *in situ* y/o *extra situ*, lo que puede incluir la realización de pruebas técnicas, revisión de documentación, revisión de base de datos o el análisis por muestreo, entre otros, cuando sea necesario.

La supervisión de las entidades supervisadas y los fondos administrados incluye el análisis del desempeño y de las características de estos por actividad significativa. El monitoreo de las entidades supervisadas también incluye reuniones y consultas con los responsables de la gestión operativa de la entidad, así como con los responsables de las funciones de control y supervisión.

Dado el entorno dinámico en el que operan las entidades supervisadas, la Supen también monitorea continuamente el entorno externo y la industria, recopilando información de la manera más amplia posible, para identificar problemas emergentes. Los problemas incluyen tanto preocupaciones específicas respecto de la entidad regulada y de los fondos administrados, así como de todo el sistema.

A medida que se lleva a cabo el proceso de supervisión, la superintendencia actualiza el perfil de riesgo de las entidades supervisadas y los fondos administrados. El perfil de riesgos y la documentación de respaldo detallan la evaluación realizada por el supervisor.

Cuando hay cambios en la evaluación de riesgos, la Supen ajusta su estrategia de supervisión y la planificación de supervisión, según sea necesario, para garantizar que los temas importantes que surjan tengan prioridad sobre las de menor riesgo. Dicha flexibilidad es vital para que la superintendencia cumpla con su mandato legal.

### 3. Comunicación de resultados

Además de las reuniones periódicas con los responsables de la gestión operativa y de las funciones de control y supervisión, la Supen se comunica con las entidades supervisadas y los fondos administrados mediante correspondencia formal. Esta correspondencia puede hacer referencia a requerimientos derivados de las actividades de supervisión *extra situ*, o a hallazgos producto de las actividades *in situ* o de ambos.

Los hallazgos y requerimientos se discuten primeramente a lo interno de la Supen y de ser necesario con la entidad supervisada o con los fondos administrados, antes de que se emita la comunicación final. Por lo general, se le pide a la entidad que brinde una respuesta dentro de un plazo prudencial. La superintendencia analiza la respuesta de la entidad supervisada en cuanto a su razonabilidad e idoneidad y hace un seguimiento oportuno de las acciones que le corresponde ejecutar a la entidad regulada para corregir los hallazgos detectados.

### 4. Proceso sancionatorio

En caso de que las entidades gestoras de los fondos de pensiones o de capitalización laboral incurran en conductas que se encuentren legalmente tipificadas como transgresiones, se procederá a realizar un análisis y se aplicará el debido proceso para aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

## VI. Estrategia de supervisión

El objetivo del proceso de supervisión es permitirle a la Supen identificar las posibles fuentes de riesgo en una etapa temprana e intervenir efectivamente para procurar minimizar las pérdidas a los afiliados.

El marco legal vigente le permite a la Supen desarrollar las actividades de supervisión que considere necesarias, en aras de garantizar que el funcionamiento del Sistema Nacional de Pensiones es adecuado. Todas las evaluaciones realizadas como parte del proceso de supervisión deben considerar las características de la entidad y los fondos administrados, tales como naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo.

En la definición de la estrategia de supervisión se considera el perfil de riesgo de la entidad regulada y su importancia sistémica. Las características de las entidades supervisadas difieren según la estrategia de supervisión que será aplicada, conforme se describe a continuación:

**Estrategia normal:** Se asigna esta estrategia a entidades o fondos sin problemas significativos o que presentan un nivel de operación normal; es decir, cuando la Supen determina que la situación financiera de la entidad regulada, así como las políticas y procedimientos desarrollados son suficientes, y que la gestión de riesgos llevada a cabo por la entidad en relación con los fondos administrados es satisfactoria. También se puede asignar este nivel cuando la evaluación del perfil de riesgo tiene una calificación de riesgo residual neto **“bajo”**.

**Estrategia intensiva:** Se asigna esta estrategia cuando la Supen identifica deficiencias en la situación financiera del fondo, o en las políticas o procedimientos de la entidad regulada, o cuando existen otras prácticas, condiciones y circunstancias que podrían conducir al desarrollo de problemas descritos en niveles de riesgo superiores si no son prontamente atendidos. También se puede asignar este nivel cuando la evaluación del perfil de riesgo tiene una calificación de riesgo residual neto **“medio bajo”**.

**Estrategia alerta:** Se asigna estrategia cuando el desempeño de la entidad en relación con los fondos administrados plantea preocupaciones de importancia material sobre su solidez financiera y es vulnerable a las condiciones financieras y económicas adversas. La Supen ha identificado situaciones que podrían deteriorarse y convertirse en problemas graves si no se abordan con prontitud, aunque los problemas no son lo suficientemente graves como para representar una amenaza inmediata a la viabilidad financiera o la solvencia. También se puede asignar este nivel cuando la evaluación del perfil de riesgo tiene una calificación de riesgo residual neto **“medio alto”**.

**Estrategia saneamiento:** Se asigna esta estrategia cuando la Supen ha identificado que la entidad regulada no ha solucionado los problemas que se identificaron cuando se asignó la estrategia anterior y la situación está empeorando. También se puede asignar este nivel cuando la evaluación del perfil de riesgo tiene una calificación de riesgo residual neto **“alto”**.

## Anexo 1.- Perfil de riesgos

### Perfil de riesgos de los regímenes de capitalización individual

Actividad significativa	Riesgos inherentes						Calidad de la gestión de riesgo						Riesgo Neto	Dirección	Importancia
	Mercado	Crédito	Liquidez	Operativo	Legal	Estratégico	Gestión operativa	Función Cumplimiento	Función Riesgos	Auditoría Interna	Alta Gerencia	Órgano Dirección			
Gestión de activos															
Acumulación															
Desacumulación															
Comunicación															
Tecnologías de información															
Calificación Gestión Riesgos															

Riesgo Neto Total:

Riesgo LC/FT/FPADM:

Riesgo Neto Compuesto:

Fecha de actualización: \_\_\_\_\_  
Equipo de Supervisión: \_\_\_\_\_

Fecha aprobación por Panel de Revisión: \_\_\_\_\_  
Fecha aprobación Comité de Supervisión: \_\_\_\_\_

### Perfil de calificación riesgo LC/FT/FPADM

Actividad significativa	Riesgo inherente			Calidad de la gestión de riesgo							Riesgo Neto	Dirección	Importancia
	LC	FT	FPADM	Gestión Operativa	Funciones de control y supervisión								
					Oficialía de cumplimiento	Función Cumplimiento	Función Riesgos	Auditoría Interna	Alta Gerencia	Órgano Dirección			
Acumulación													
Desacumulación													
Calificación total													

Riesgo LC/FT/FPADM:

Fecha de actualización: \_\_\_\_\_  
 Equipo-Núcleo de Supervisión: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 Fecha aprobación por Panel de Revisión: \_\_\_\_\_  
 Fecha aprobación Comité de Supervisión: \_\_\_\_\_

### Perfil de riesgos de los regímenes de capitalización colectiva

Actividad significativa	Riesgos inherentes							Calidad de la gestión de riesgo						Riesgo Neto	Dirección	Importancia		
	Mercado	Crédito	Liquidez	Valuación obligaciones	Operativo	Legal	Estratégico	Gestión operativa	Función Cumplimiento	Función Riesgos	Auditoría Interna	Alta Gerencia	Órgano Dirección					
Gestión de activos																		
Acumulación																		
Desacumulación																		
Actuarial																		
Comunicación																		
Tecnologías de																		
Calificación Gestión Riesgos																		
													<b>Riesgo Neto Total:</b>					

Fecha de actualización: \_\_\_\_\_  
 Equipo-Núcleo de Supervisión: \_\_\_\_\_  
 Fecha aprobación por Panel de Revisión: \_\_\_\_\_  
 Fecha aprobación Comité de Supervisión: \_\_\_\_\_

	Calificación	Dirección
Evaluación de solvencia		
Evaluación de desempeño		
Evaluación de fondeo		
<b>RIESGO NETO COMPUESTO</b>		



## Anexo 2.- Criterios de evaluación de los riesgos inherentes

Categoría de riesgo inherente	Criterio
Bajo	El riesgo inherente es <b>bajo</b> cuando existe una probabilidad inferior a la media de una pérdida material, debido a la exposición a eventos actuales y futuros potenciales, o a la incertidumbre respecto de ellos.
Medio Bajo	El riesgo inherente es <b>medio bajo</b> cuando existe una probabilidad promedio de una pérdida material, debido a la exposición a eventos actuales y futuros potenciales, o a la incertidumbre respecto de ellos.
Medio Alto	El riesgo inherente es <b>medio alto</b> cuando existe una probabilidad superior a la media de una pérdida material, debido a la exposición a eventos actuales y futuros potenciales, o a la incertidumbre respecto de ellos.
Alto	El riesgo inherente es <b>alto</b> cuando existe una probabilidad mucho mayor que la media de una pérdida material, debido a la exposición a eventos actuales y futuros potenciales, o a la incertidumbre respecto de ellos.

### Nota:

El concepto “**probabilidad promedio**” refiere a lo que se esperaría, en promedio en una institución bien administrada. Esta no es una medida cuantitativa, sino la evaluación del supervisor de la probabilidad de un impacto material adverso, que se fundamenta en el conocimiento que tiene de la entidad regulada y de los fondos administrados por esta.

La materialidad es una medida de la importancia relativa de las actividades de una instancia o entidad para el logro de sus objetivos. Es una categoría multidimensional, prospectiva y considera factores cualitativos y cuantitativos. El criterio fundamentado del supervisor es crítico en la determinación de lo que es material o no lo es.

**Anexo 3.- Criterios de asignación de calificación a las funciones de control y supervisión de riesgos y calificación de gestión de riesgos**

Funciones de control y supervisión de riesgos	Categoría			
	Fuerte	Aceptable	Mejorable	Débil
<b>Órgano de dirección</b>	La composición, las funciones y responsabilidades y las prácticas del órgano de dirección, se ajustan o superan lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. El órgano de dirección ha demostrado, de forma consistente, un desempeño altamente efectivo. Sus características y desempeño superan las prácticas generalmente aceptadas de gobierno corporativo.	La composición, las funciones y responsabilidades y las prácticas del órgano de dirección, cumplen con lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. El desempeño del órgano de dirección ha sido efectivo. Sus características y desempeño cumplen con las prácticas generalmente aceptadas de gobierno corporativo.	La composición, las funciones y responsabilidades y las prácticas del órgano de dirección, generalmente cumplen con lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. El desempeño del órgano de dirección ha sido efectivo en general, pero hay ciertas áreas de importancia en las que se debe mejorar la efectividad. Las áreas que se deben mejorar no son lo suficientemente serias para tener implicaciones	La composición, las funciones y responsabilidades y las prácticas del órgano de dirección, no cumplen con lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. El desempeño del órgano de dirección ha dado lugar a situaciones serias, en las que la efectividad ha requerido ser mejorada por medio de acciones inmediatas. Las características y el desempeño del órgano de dirección, con

Funciones de control y supervisión de riesgos	Categoría			
	Fuerte	Aceptable	Mejorable	Débil
			prudenciales si se solucionan a tiempo. Las características y el desempeño del órgano de dirección no cumplen consistentemente con las prácticas generalmente aceptadas de gobierno corporativo.	frecuencia no cumplen con las prácticas generalmente aceptadas de gobierno corporativo.
<b>Alta gerencia</b>	El mandato, la estructura organizativa, la experiencia y las prácticas de la alta gerencia, cumplen o exceden lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. La alta gerencia ha demostrado	El mandato, la estructura organizativa, la experiencia y las prácticas de la alta gerencia, cumplen con lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. El desempeño de la alta gerencia ha	El mandato, la estructura organizativa, los conocimientos especializados y las prácticas de la alta gerencia, generalmente cumplen con lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. El desempeño	El mandato, la estructura organizativa, la experiencia y las prácticas de la alta gerencia, no cumplen con lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. El desempeño de la alta gerencia ha

Funciones de control y supervisión de riesgos	Categoría			
	Fuerte	Aceptable	Mejorable	Débil
	<p>consistentemente un desempeño altamente efectivo. Sus características y desempeño son superiores a las prácticas generalmente aceptadas de gobierno corporativo.</p>	<p>sido efectivo. Sus características y desempeño cumplen con las prácticas generalmente aceptadas de gobierno corporativo.</p>	<p>de la alta gerencia ha sido generalmente efectivo, pero hay algunas áreas significativas en las que la efectividad necesita ser mejorada. Las áreas que se deben mejorar no son lo suficientemente serias para tener implicaciones prudenciales, si se abordan de manera oportuna. Las características y el desempeño de la alta gerencia no cumplen sistemáticamente con las prácticas generalmente aceptadas de gobierno corporativo.</p>	<p>dado lugar a situaciones serias, en las que la efectividad ha requerido ser mejorada por medio de acciones inmediatas. Las características y el desempeño de la alta gerencia con frecuencia no cumplen con las prácticas generalmente aceptadas de gobierno corporativo.</p>
<b>Auditoría interna</b>	<p>El mandato, la estructura organizativa, los recursos, las metodologías y las</p>	<p>El mandato, la estructura organizativa, los recursos, las metodologías y las</p>	<p>El mandato, la estructura organizativa, los recursos, las metodologías y las</p>	<p>El mandato, la estructura organizativa, los recursos, la metodología y las</p>

Funciones de control y supervisión de riesgos	Categoría			
	Fuerte	Aceptable	Mejorable	Débil
	<p>prácticas de la función de auditoría interna, cumplen o exceden lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. La auditoría interna ha demostrado consistentemente un desempeño altamente efectivo. Las características y el desempeño de la auditoría interna son superiores a las prácticas generalmente aceptadas para la industria, y cumplen con los estándares profesionales vigentes.</p>	<p>prácticas de la función de auditoría interna, cumplen con lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. El desempeño de la auditoría interna ha sido efectivo. Las características y el desempeño de la auditoría interna cumplen con las prácticas generalmente aceptadas para la industria, y con los estándares profesionales vigentes.</p>	<p>prácticas de la función de auditoría interna, generalmente cumplen con lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. El desempeño de la auditoría interna generalmente ha sido efectivo, pero hay algunas áreas significativas en las que la efectividad necesita ser mejorada. Las áreas que se deben mejorar no son lo suficientemente serias para tener implicaciones prudenciales, si se abordan de manera</p>	<p>prácticas de la función de auditoría interna, no cumplen, con lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. El desempeño de la auditoría interna ha dado lugar a situaciones serias, en las que la efectividad ha requerido ser mejorada por medio de acciones inmediatas. Las características y el desempeño de la auditoría interna con frecuencia no cumplen con las prácticas generalmente aceptadas para la</p>

Funciones de control y supervisión de riesgos	Categoría			
	Fuerte	Aceptable	Mejorable	Débil
			oportuna. Las características y el desempeño de la auditoría interna no cumplen sistemáticamente con las prácticas generalmente aceptadas para la industria, ni con los estándares profesionales vigentes.	industria, ni con los estándares profesionales vigentes.
<b>Función de riesgos</b>	El mandato, la estructura organizativa, los recursos, las metodologías y las prácticas de la función de riesgos, cumplen o exceden lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la	El mandato, la estructura organizativa, los recursos, las metodologías y las prácticas de la función de riesgos, cumplen con lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la	El mandato, la estructura organizativa, los recursos, las metodologías y las prácticas de la función de riesgos, generalmente cumplen con lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las	El mandato, la estructura organizativa, los recursos, las metodologías y las prácticas de la función de riesgos, no cumplen con lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la

Funciones de control y supervisión de riesgos	Categoría			
	Fuerte	Aceptable	Mejorable	Débil
	<p>complejidad y el perfil de riesgo. La función de riesgos ha demostrado consistentemente un desempeño altamente efectivo. Las características y el desempeño de la función de riesgos son superiores a las prácticas generalmente aceptadas para la industria.</p>	<p>complejidad y el perfil de riesgo. El desempeño de la función de riesgos ha sido efectivo. Las características y el desempeño de la función de riesgos cumplen con las prácticas de gestión de riesgos generalmente aceptadas para la industria.</p>	<p>operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. El desempeño de la función de riesgos ha sido generalmente efectivo, pero hay algunas áreas significativas en las que la efectividad necesita ser mejorada. Las áreas que se deben mejorar no son lo suficientemente serias para tener implicaciones prudenciales, si se abordan de manera oportuna. Las características y el desempeño de la función de riesgos no cumplen de manera consistente con las prácticas de gestión de riesgos generalmente aceptadas para la industria.</p>	<p>complejidad y el perfil de riesgo. El desempeño de la función de riesgos ha dado lugar a situaciones serias, en las que la efectividad ha requerido ser mejorada por medio de acciones inmediatas. Las características y el desempeño de la función de riesgos con frecuencia no cumplen con las prácticas de administración de riesgos generalmente aceptadas para la industria.</p>

Funciones de control y supervisión de riesgos	Categoría			
	Fuerte	Aceptable	Mejorable	Débil
<b>Función de cumplimiento</b>	<p>El mandato, la estructura organizativa, los recursos, las metodologías y las prácticas de la función de cumplimiento, cumplen o exceden lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. La función de cumplimiento ha demostrado consistentemente un desempeño altamente efectivo. Las características y el desempeño de la función de cumplimiento son</p>	<p>El mandato, la estructura organizativa, los recursos, las metodologías y las prácticas de la función de cumplimiento, cumplen con lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. El desempeño de la función de cumplimiento ha sido efectivo. Las características y el desempeño de la función de cumplimiento cumplen con las prácticas para la industria generalmente aceptadas.</p>	<p>El mandato, la estructura organizativa, los recursos, las metodologías y las prácticas de la función de cumplimiento, generalmente cumplen con lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. El desempeño de la función de cumplimiento generalmente ha sido efectivo, pero hay algunas áreas significativas en las que la efectividad necesita ser mejorada. Las áreas que se deben mejorar</p>	<p>El mandato, la estructura organizativa, los recursos, las metodologías y las prácticas de la función de cumplimiento, no cumplen con lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. El desempeño de la función de cumplimiento ha dado lugar a situaciones serias, en las que la efectividad ha requerido ser mejorada por medio de acciones inmediatas. Las características y el desempeño de la función de</p>

Funciones de control y supervisión de riesgos	Categoría			
	Fuerte	Aceptable	Mejorable	Débil
	superiores a las prácticas generalmente aceptadas para la industria.		no son lo suficientemente serias para tener implicaciones prudentiales, si se abordan de manera oportuna. Las características y el desempeño de la función de cumplimiento no cumplen de manera consistente con las prácticas para la industria generalmente aceptadas.	cumplimiento con frecuencia no cumplen con las prácticas para la industria generalmente aceptadas.
<b>Gestión operativa</b>	El mandato, la estructura organizativa, los recursos, las metodologías y las prácticas de la gestión operativa, cumplen o exceden lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados,	El mandato, la estructura organizativa, los recursos, las metodologías y las prácticas de la gestión operativa, cumplen con lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales	El mandato, la estructura organizativa, los recursos, las metodologías y las prácticas de la gestión operativa, generalmente cumplen con lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos	El mandato, la estructura organizativa, los recursos, las metodologías y las prácticas de la gestión operativa, no cumplen con lo que se considera necesario, dadas las características de la entidad y los fondos administrados, tales

Funciones de control y supervisión de riesgos	Categoría			
	Fuerte	Aceptable	Mejorable	Débil
	tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. La gestión operativa ha demostrado consistentemente un desempeño altamente efectivo. Las características y el desempeño de la gestión operativa son superiores a las prácticas generalmente aceptadas para la industria.	como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. El desempeño de la gestión operativa ha sido efectivo. Las características y el desempeño de la gestión operativa cumplen con las prácticas generalmente aceptadas para la industria.	administrados, tales como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. El desempeño de la gestión operativa ha sido generalmente efectivo, pero hay algunas áreas significativas en las que la efectividad necesita ser mejorada. Las áreas que se deben mejorar no son lo suficientemente serias para tener implicaciones prudentiales, si se abordan de manera oportuna. Las características y el desempeño de la gestión operativa no cumplen de manera consistente con las prácticas generalmente	como su naturaleza, el tamaño de las operaciones, la complejidad y el perfil de riesgo. El desempeño de la gestión operativa ha dado lugar a situaciones serias, en las que la efectividad ha requerido ser mejorada por medio de acciones inmediatas. Las características y el desempeño de la gestión operativa con frecuencia no cumplen con las prácticas generalmente aceptadas para la industria.

Funciones de control y supervisión de riesgos	Categoría			
	Fuerte	Aceptable	Mejorable	Débil
			aceptadas para la industria.	

**Nota:**

A efecto de aplicar los criterios anteriores, se aclara a continuación el significado de algunos términos empleados:

**Prácticas generalmente aceptadas para la industria:** este término no se refiere únicamente a normas o estándares, sino a prácticas que se observan como de uso general en entidades y fondos de tamaño y complejidad comparables dentro de la industria y que la Supen considera aceptables (incluyendo el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios). Estas prácticas no necesariamente están incorporadas en la industria local, pero se consideran estándares deseables en el contexto internacional.

**Lo que se considera necesario:** se evalúa en relación con el perfil de riesgo de cada entidad o fondo, en el contexto de su seguridad, solvencia o solidez.

#### Anexo 4.- Criterios de calificación de neto total

Nivel de riesgo	Criterios
Bajo	Las funciones de supervisión y control de riesgos de la entidad supervisada mitigan sustancialmente los riesgos inherentes de las actividades significativas, hasta niveles que conllevan una probabilidad inferior a la media de un impacto material adverso sobre la situación del fondo en el futuro previsible. Generalmente, las entidades supervisadas y los fondos administrados clasificados en esta categoría tendrán un predominio de actividades significativas calificadas como de bajo riesgo neto. Otras combinaciones pueden ser posibles dependiendo de las circunstancias de la entidad y del fondo administrado.
Medio Bajo	Las funciones de supervisión y control de riesgos de la entidad supervisada mitigan suficientemente los riesgos inherentes de las actividades significativas, hasta niveles que conllevan una probabilidad similar a la media de un impacto material adverso sobre la situación del fondo en el futuro previsible. Generalmente, las entidades supervisadas y los fondos administrados clasificados en esta categoría tendrán una cantidad importante de actividades significativas calificadas como de riesgo neto moderado, o algunas actividades significativas calificadas como de alto riesgo neto con otras calificadas como de riesgo neto bajo. Otras combinaciones pueden ser posibles dependiendo de las circunstancias de la entidad y del fondo administrado.
Medio Alto	La entidad regulada presenta debilidades en la gestión de riesgos del fondo administrado que, aunque no son lo suficientemente serias como para representar una amenaza inmediata a su viabilidad financiera o su solvencia, redundan en un alto riesgo neto en varias actividades significativas. Como resultado, los riesgos residuales de las actividades significativas derivan en una probabilidad superior a la media de un impacto material adverso sobre la situación del fondo en el futuro previsible. Generalmente, las entidades supervisadas y los fondos administrados clasificados en esta categoría tendrán varias actividades significativas calificadas como de alto riesgo neto, mientras que otras se clasificarán principalmente como de riesgo neto moderado. Otras combinaciones pueden ser posibles dependiendo de las circunstancias de la entidad y del fondo administrado.
Alto	La entidad regulada presenta debilidades en la gestión de riesgos del fondo administrado, que pueden representar una grave amenaza para su viabilidad financiera o su solvencia y dar lugar a un elevado riesgo neto en varias actividades significativas. Como resultado, los riesgos residuales de las actividades significativas conllevan una alta probabilidad de un impacto material adverso sobre la situación del fondo en el futuro previsible. Generalmente, las entidades supervisadas y los fondos administrados clasificados en esta categoría tendrán la mayoría de sus actividades significativas calificadas como de alto riesgo neto, o tendrán calificada como

Nivel de riesgo	Criterios
	de alto riesgo neto una o más actividades significativas que impactan sus operaciones de forma generalizada. Otras combinaciones pueden ser posibles dependiendo de las circunstancias de la entidad y del fondo administrado. Las debilidades en la gestión de riesgos generan dudas considerables sobre la capacidad y / o disposición de la entidad regulada para aplicar medidas correctivas rápidas y efectivas que mitiguen suficientemente los altos riesgos residuales de las actividades significativas.

**Anexo 5: Criterios de calificación para el Riesgo de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo (LC/FT)**

Nivel de riesgo	Criterios
Bajo	Representa una entidad que se caracteriza por un buen gobierno corporativo, gestión y controles que le permiten administrar de forma adecuada la exposición al riesgo de LC/FT. Podría presentar algunas debilidades menores, pero estas no incrementan la exposición de su riesgo de LC/FT y no se esperan cambios en el corto plazo.
Medio bajo	Representa una entidad que, a pesar de mostrar debilidades menores a nivel de gobierno corporativo, gestión y controles, le permiten administrar de forma adecuada la exposición al riesgo de LC/FT. Las debilidades pueden ser corregidas con políticas y prácticas de gestión en un tiempo razonable, sin que se vea afectada su imagen, reputación y operación dada su exposición al riesgo de LC/FT.
Medio Alto	Representa una entidad con debilidades en el gobierno corporativo y en la gestión y controles de riesgos que, aunque no ponen en peligro a la entidad supervisada, pueden resultar en una exposición de riesgo de LC/FT importante que afecte su imagen, reputación u operatividad.
Alto	Representa una entidad con debilidades significativas en el gobierno corporativo, inadecuada gestión y serias deficiencias de control que derivan en una exposición de riesgo de LC/FT muy significativa, que afectan su imagen, reputación y operatividad, a menos que se apliquen medidas correctivas inmediatas

**Anexo 6.- Criterios de calificación del riesgo neto compuesto**

Nivel de riesgo	Criterios
Bajo	La entidad regulada gestiona adecuadamente el fondo administrado. La combinación de riesgo neto total y la evaluación de solvencia, desempeño y fondeo (cuando aplique), permite al fondo resistir la mayoría de las

Nivel de riesgo	Criterios
	<p>condiciones comerciales, financieras y económicas adversas, sin afectar sustancialmente su perfil de riesgo. El desempeño del fondo ha sido consistentemente bueno, y la mayoría de sus indicadores clave muestran mejores niveles que los de la industria. Las preocupaciones del supervisor tienen un efecto menor en su perfil de riesgo y pueden ser abordadas mediante tareas rutinarias de supervisión.</p> <p>Generalmente, un fondo clasificado en esta categoría tendría un bajo riesgo neto total y una evaluación de solvencia, desempeño y fondeo aceptable, o un riesgo neto total moderado, junto con una evaluación de solvencia, desempeño y fondeo fuerte. Otras combinaciones pueden ser posibles dependiendo de las circunstancias del fondo.</p>
Medio Bajo	<p>La entidad regulada generalmente gestiona adecuadamente el fondo administrado. La combinación de riesgo neto total y la evaluación de solvencia, desempeño y fondeo (cuando aplique), permite al fondo resistir las condiciones comerciales, financieras y económicas adversas normales, sin afectar sustancialmente su perfil de riesgo. El desempeño del fondo es satisfactorio, y presenta indicadores claves generalmente comparables a los de la industria. Las preocupaciones del supervisor están dentro del límite que sus capacidades le permiten atender.</p> <p>Generalmente, un fondo clasificado en esta categoría tendría un riesgo neto total moderado y una evaluación de solvencia, desempeño y fondeo aceptable, o un bajo riesgo neto total, junto con una evaluación de solvencia, desempeño y fondeo se necesita mejorar. Otras combinaciones pueden ser posibles dependiendo de las circunstancias del fondo.</p>
Medio Alto	<p>El fondo presenta problemas que configuran una alerta temprana o que podrían significar un riesgo para su viabilidad financiera o su solvencia. Se presenta una o más de las siguientes condiciones: i) La combinación de su riesgo neto total y su evaluación de solvencia, desempeño y fondeo (cuando aplique), hace que el fondo sea vulnerable a condiciones comerciales, financieras y económicas adversas; ii) Su desempeño es insatisfactorio o se deteriora, y algunos de sus indicadores clave están al mismo nivel o ligeramente por debajo de los de la industria; iii) La entidad tiene problemas para gestionar los riesgos del fondo, los cuales, aunque no son lo suficientemente graves para representar una amenaza inmediata a la viabilidad financiera o la solvencia del fondo, podrían derivar en serios problemas si no se resuelven con prontitud.</p> <p>Generalmente, un fondo clasificado en esta categoría tendría un riesgo neto total importante, que no está suficientemente mitigado por la evaluación de solvencia, desempeño y fondeo, o un riesgo neto total moderado, junto con una evaluación de solvencia, desempeño y fondeo se necesita mejorar. Otras combinaciones pueden ser posibles dependiendo de las circunstancias del fondo.</p>

Nivel de riesgo	Criterios
Alto	<p>Existen graves preocupaciones respecto a la seguridad, solidez y solvencia del fondo. Se presenta una o más de las siguientes condiciones: i) La combinación del riesgo neto total y de la evaluación de solvencia, desempeño y fondeo (cuando aplique), es tal que el fondo es vulnerable a la mayoría de las condiciones comerciales, financieras y económicas adversas, lo que representa una seria amenaza a la viabilidad financiera o la solvencia del fondo, a menos que se apliquen medidas correctivas efectivas con prontitud; ii) El desempeño del fondo es pobre y la mayoría de sus indicadores clave están por debajo de los de la industria.</p> <p>Generalmente, un fondo clasificado en esta categoría tendría un alto riesgo neto total, que no está suficientemente mitigado por la evaluación de solvencia, desempeño y fondeo, o un riesgo neto total importante, combinado con una evaluación de solvencia, desempeño y fondeo se necesita mejorar. Otras combinaciones pueden ser posibles dependiendo de las circunstancias del fondo.</p>